

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 267 / 70.-
SAN LUIS, 25 de Noviembre de 1970.-

VISTO:

Los Expedientes Nros.: 14.069 – CH – y 28.585 – M – 70 donde obran los antecedentes relacionados al convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el Señor SALVADOR CHADA; el Decreto N° 3639 – G y E – (SEG) de fecha 16 de Noviembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de la calle Las Heras entre Falucho y Avenida Lafinur;

Que dicha apertura beneficiará a un amplio sector de ciudad que actualmente no cuenta con una salida hacia la Avenida Lafinur;

Que la Intendencia Municipalista procediendo actualmente a la apertura de la calle Las Heras entre Chacabuco y Mitre, por lo cual solo faltaría su prolongación entre la calle Falucho y Avenida Lafinur para dar perfecta continuidad a toda calle Las Heras;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°.- Aceptase del Señor SALVADOR CHADA la cesión de : Quinientos ochenta y cinco metros con veinte decímetros cuadrados (585,20 m²) de terreno de su propiedad para proceder a la apertura de la calle Las Heras entre Falucho y Avenida Lafinur, el terreno cedido pertenece a la Parcela N° 22, Manzana 25, Sección 1°, cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo 35, Folio 159, N° 5489, Padrón N° 31.813 del Registro Provincial de la Propiedad.-

Art. 2°.- En compensación por el valor del terreno cedido, condonase la deuda del pago de las tasas en concepto de Servicios Municipales a partir del año 1959 hasta 1968 inclusive y exímase por el término de diez (10) años a partir del año 1959 de las tasas e impuestos en concepto de servicios Municipales, de las siguientes parcelas:

Sección 1a. , Manzana 25, Parcela 22.-
Sección 2ª. , Manzana 67, Parcela 5.-
Sección 1ª. , Manzana 8, Parcela 37.-
Sección 1ª. , Manzana 25, Parcela 18.-

Cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo: 35, Folio 159, N° 5489, Padrón N° 31.813 del Registro Provincial de la Propiedad.-

Art. 3°.- La exención acordada en el Art. 2° corresponde a los siguientes servicios: Recolección de Residuos Domiciliarios, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de Calles, Conservación y Reparación de Calles, Inspección de Seguridad e Higiene de Propiedades, y Recargo a los terrenos baldíos.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS

O r d e n a n z a N° 267 / 70.-
SAN LUIS, 25 de Noviembre de 1970.-

Art. 4°.- En compensación por el valor del terreno cedido y a la construcción afectada por la prolongación de calle Las Heras, la Intendencia Municipal procederá a realizar los siguientes trabajos:

Construcción del muro de cierre reglamentario sobre el costado norte de la propiedad con los ladrillos provenientes de la demolición de la construcción afectada.-

El material sobrante de la demolición de las construcciones afectadas quedarán en poder del Señor SALVADOR CHADA.-

Art. 5°.- Autorízase a reducir a escritura pública la cesión de los terrenos afectados.-

Art. 6°.- Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras Públicas Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

RODOLFO OLIVELLA
Director Gral. de Asuntos
Municipales

LUIS BONFLIS
Secretario de Hacienda
Municipal

Se Público en el Boletín Oficial N° 7.517 de fecha 11 de Agosto de 1970.-